



*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.  
sancionan con fuerza de  
Ley:*

217-S-12  
081997

Artículo 1° - Declárese a la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, Capital Nacional del Cristal Artesanal.

Artículo 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



BAJO EL N°.....

26866

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*